



EZENTIS

EZENTIS

**INFORME DE FUNCIONAMIENTO Y  
ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE  
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  
2019**

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, “Ezentis” o la “Sociedad”), de acuerdo con la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2019 y detalles sobre su composición y responsabilidades básicas.

Asimismo, para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta lo previsto en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, que inspira las decisiones de Ezentis y sus órganos de gobierno en relación con la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

## **I. Composición**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 35, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá por el número de miembros que determine el Consejo de Administración en cada momento, no pudiendo en ningún caso ser inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), los cuales serán designados por el Consejo de Administración, siendo la totalidad de sus miembros Consejeros Externos Independientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 35.1 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros externos y en su totalidad consejeros independientes, todo ello de acuerdo a la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas .

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está presidida por un consejero independiente, don Enrique Sánchez de León y la totalidad de sus miembros son también consejeros independientes. Durante el ejercicio 2019 no se ha producido ninguna variación en la composición de la Comisión.

A 31 de diciembre de 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

<b><u>Cargo</u></b>	<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Categoría</u></b>
Presidente	Enrique Sánchez de León	Externo Independiente
Vocal	Laura González-Molero	Externo Independiente

Vocal	Carmen Gómez de Barreda	Externo Independiente
	Tous de Monsalve	
Secretario	Jorge de Casso Pérez	Secretario no consejero

En la página web de la Sociedad se encuentra publicada de forma detallada la información y perfil de los miembros de la Comisión.

Todos los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumplen los requisitos marcados por el Reglamento del Consejo de Administración que regula la composición, el funcionamiento y las competencias de la Comisión.

De conformidad con la recomendación número 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y con el artículo 35.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en especial, su Presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia profesional adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

## **II. Funcionamiento y reuniones**

Las reuniones de la Comisión se convocan por el Presidente de la Comisión, dentro del plazo marcado por el Reglamento del Consejo, con la suficiente antelación, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros y a través de la aplicación informática Gobertia. Junto con la convocatoria, se les envía la documentación necesaria para su estudio y el seguimiento de la sesión.

El calendario y contenido de las reuniones se fija al comienzo de cada ejercicio, indicando las fechas de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que por motivos necesarios tuvieran que celebrarse. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en el ejercicio 2019 en 8 ocasiones.

Los miembros de la Comisión cuentan con la información necesaria para la preparación de las reuniones, obteniendo los informes escritos que pudieran necesitar de los directivos de la Sociedad o con la participación, como invitados, de dichos directivos en las reuniones de la Comisión, e incluso recabar el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración que han sido requeridos por la Comisión para su asistencia a alguna de las reuniones celebradas, han aceptado y asistido cuando se les ha solicitado.

La asistencia de todos los invitados a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha producido previa invitación del Presidente de la Comisión y únicamente para tratar aquellos puntos del orden del día para los que han sido convocados, no habiendo asistido a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones preparan debidamente las reuniones de la Comisión y participan activamente durante el transcurso de las sesiones.

La asistencia de todos los miembros de la Comisión es regular, contando normalmente con el quórum máximo en las reuniones celebradas por la Comisión.

De conformidad con lo establecido en el apartado 11.d) de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, en el ejercicio 2019, todos los miembros de la Comisión han asistido de manera presencial a las 8 reuniones celebradas por la Comisión, pudiendo participar por multiconferencia.

En las sesiones se tratan los asuntos que son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, facilitándose la participación de todos los miembros para que aporten sus opiniones acerca de los asuntos a tratar. En este sentido, se ha establecido un clima que fomenta el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud crítica, habiéndose asegurado el Presidente de la Comisión de que sus miembros participan con libertad en las deliberaciones.

Durante el ejercicio 2019, el ejercicio de su cargo por los miembros de la Comisión ha sido el adecuado, atendiendo sus obligaciones con la diligencia y disponibilidad esperada y buscando siempre el interés social. Sus intervenciones en las sesiones de la Comisión se realizan siempre con un alto criterio y con la profesionalidad que se espera de ellos.

De cada sesión el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levanta acta, en la que se refleja el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Dichas actas están a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.terdecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

### III. Competencias

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran fijadas en el artículo 35.5 y 37bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales, respectivamente, siempre velando por el interés social de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene facultades generales de información, asesoramiento y propuesta en materia retributiva, de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos. En particular, a título enunciativo, sin perjuicio de otros cometidos que tuviera atribuidas, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.
- b) Supervisar el proceso de selección de los candidatos a miembros del Consejo de Administración y a altos directivos de la Sociedad.
- c) Velar por que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género, así como por el cumplimiento de la política de diversidad aplicada en relación con el Consejo de Administración, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas), así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas, e informar las propuestas de separación de dichos Consejeros que formule el Consejo de Administración.
- e) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta

General de Accionistas), así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.

- f) Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración, así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones o Comités que se establezcan, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las Sistema de Gobierno Corporativo Reglamento de Consejo de Administración pág. 42 competencias de la Comisión o Comité de que se trate.
- g) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado de la Sociedad y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- h) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- i) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- j) Informar los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla de la Sociedad. Cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y a los altos directivos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente del Consejo de Administración y al Consejero Delegado de la Sociedad.
- k) Proponer el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros para su aprobación por el Consejo de Administración.
- l) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
- m) Sin perjuicio de las competencias asignadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en materia de buen gobierno corporativo, la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones realizará, también, un control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el regulador con respecto a esta materia; pudiendo proponer al Consejo de Administración las actuaciones que considere oportunas para cumplir con las citadas recomendaciones.

En materia de buen gobierno corporativo, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizar un control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el regulador con respecto a esta materia pudiendo proponer al Consejo de Administración las actuaciones que considere oportunas para cumplir con las citadas recomendaciones.

Todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión han sido mantenidos con una absoluta confidencialidad por parte de todos los miembros.

#### **IV. Actividades**

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido informada de todos los asuntos que son de su competencia, considerando que ha cumplido con las responsabilidades fijadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión ha informado al Consejo de Administración, de manera adecuada, sobre los asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión. Dichos informes se han realizado en las sesiones de Consejo de Administración inmediatamente posteriores a la celebración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De otro lado, tal y como se ha señalado en el apartado II de este informe, durante el ejercicio 2019, a petición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han asistido a las reuniones algunos de los miembros del equipo directivo de la Sociedad para ofrecer informes sobre los asuntos que les competen; ofreciendo así una visión mucho más completa de los temas tratados en las sesiones de la Comisión y facilitando el entendimiento por parte de los miembros.

En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido durante el ejercicio 2019 todas sus competencias de forma ordinaria, destacando entre otras la supervisión de:

- Aprobar la Política Retributiva Integrada del ejercicio 2019.
- Informar al Consejo de la aprobación del procedimiento de uso de poderes.
- Informar al Consejo sobre la información no financiera del ejercicio 2018 incluida en el informe de gestión de las cuentas anuales.
- Seguimiento del Plan de Comunicación.
- Aprobar la propuesta de Plan de Formación continuada para el ejercicio 2019.
- Informar al Consejo del Informe de Responsabilidad Social Corporativa 2018.
- Seguimiento del Gobierno Corporativo y plan director de RSC.
- Aprobar la revisión de la política de selección de candidatos a consejeros.
- Informar al Consejo sobre los cambios organizativos y nombramientos en las filiales del grupo.
- Informar al Consejo sobre la actualización de las funciones de Directores Generales/Gerentes Generales de las filiales.
- Informar sobre la evaluación del Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo, aprobando su informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2018.
- Informar al Consejo sobre el modelo de organización.
- Informar al Consejo de la propuesta de concertación de objetivos para el ejercicio 2019.
- Informar al Consejo de la fijación de los objetivos del ILP del ejercicio 2019.
- Aprobar la propuesta de Incentivos especiales.
- Aprobar la propuesta de asignación de cantidades del ILP del ejercicio 2018.
- Informar favorablemente al Consejo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2018.
- Informar favorablemente al Consejo del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2018.

La Comisión valora de manera positiva la asistencia por parte de los altos directivos y directivos de la Sociedad a las sesiones de la Comisión para informar sobre los asuntos que son de su competencia.

## **V. Evaluación y conclusiones**

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2019, considerando que:



- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y a las normas internas de la Sociedad establecidas al efecto, contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Ezentis, siendo la totalidad de sus miembros consejeros externos independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia superior a la establecida como mínima en el Reglamento de Consejo de Administración y, en todo caso, siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las ocho reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros, quienes han llevado a cabo su labor con la dedicación y participación necesarias.
- Cuando ha sido necesario, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas, así como el asesoramiento de terceros externos a la Sociedad.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la aprobación de la Política Retributiva Integrada, la revisión de la política de selección de candidatos a consejeros y la aprobación de propuestas relativas a las remuneraciones de directivos y consejeros, entre otros.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2019.

## **VI. Publicación del presente informe en la página web corporativa de la Sociedad**

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el presente informe será publicado en la página web corporativa de Ezentis con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

\* \* \*

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 27 de abril de 2020, habiendo sido presentado al Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2020.